



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de marzo de 2021

Expediente: 2020- 00153
Ejecutivo singular de mínima cuantía

En escrito autentico que antecede, el endosatario para el cobro actora solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor y el archivo del proceso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En escrito autentico que antecede, el endosatario para el cobro actora solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor y el archivo del proceso.

Estatuye el Art. 461 del C. G. del Proceso, en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.*

En el caso sub-exámine se dan los presupuestos legales exigidos por la norma en cita, como son: la solicitud de terminación presentada por el endosatario para el cobro, por lo que se debe declarar su terminación por pago, levantar las medidas cautelares vigentes, el desglose del título valor y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca-Cundinamarca,

RESUELVE:

- 1.- Declarar terminado este proceso por pago.-
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas a cuenta de este proceso, oficiase a la autoridad competente, para lo pertinente.-
- 3.- Desglosar el documento que sirvió como base para la ejecución y entréguese al demandado con las anotaciones del caso.-
- 4.- Sin costas a las partes y archivar el expediente.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hd	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
10184ble60cele5883e0a35c63be558ac10e52432374ea9c20868d1509a5c49d
Documento generado en 18/03/2021 01:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>